

RESOLUCIÓN N° 290 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL CENTRO DE INVESTIGACION BARRERITO, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EL FAENAMIENTO DE UN ANIMAL DE LA ESPECIE BOVINA, PARA CONSUMO EN EL MARCO DE LA SUBASTA PÚBLICA DE SEMOVIENTES, A LLEVARSE A CABO EL DÍA 03 DE JULIO DE .2022.

Asunción, 28 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Memorandum N° 88/2022, de fecha 20 de Junio de 2.022, presentado por el Dr. Vet. Abdón Riveros, Director del Centro Experimental Barrerito del IPTA, a través del cual solicita la promulgación de una resolución, para la faena de un (1) animal de la especie bovina, para el consumo en el marco de la realización de la Subasta Pública de Semovientes, a ser llevada a cabo en dicho Centro, en fecha 03 de julio de 2.022, y;

CONSIDERANDO: *Que*, el expediente cuenta con el Vo.Bo. correspondiente de la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales - IPTA y de la Dirección Ejecutiva - IPTA, respectivamente.

Que, la Dirección General de Administración y finanzas DGAF- IPTA, por constancia N° 76-973-2.022, de fecha 27/06/2.022, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica - IPTA para la emisión del dictamen correspondiente.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica - IPTA, por Dictamen D.A.J. N° 67/22, de fecha 28/06/2.022, en su parte conclusiva, expresa: "...ésta Dirección de Asesoría Jurídica recomienda a la máxima autoridad la promulgación de la Resolución y conforme a las prescripciones legales establecidas, autorizar el faenamiento de un (1) animal de la especie bovina, la cual será utilizada para el consumo durante la subasta pública que se realizará el día 03 de julio del corriente año, en el Centro de Investigación Barrerito (CIB)".-----

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

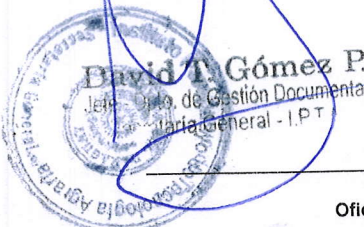
**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.-

AUTORIZAR, al Centro de Investigación Barrerito - IPTA, el faenamiento de un (1) animal de la especie bovina, para el consumo, en el marco de la realización de la Subasta Pública de Semovientes, a ser llevada a cabo en fecha 03 de Julio de 2.022.

Artículo 2°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente